

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES.

574. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de agosto de 2020, relativo a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes en el procedimiento de concesión de subvenciones directas en régimen de concurrencia no competitiva del programa de apoyo a empresas melillenses afectadas por la crisis generada por el covid-19.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria de carácter urgente de fecha 17 de agosto de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo registrado al número ACG 2020000438 de fecha 17/08/2020 :

PUNTO TERCERO.- ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19. El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Economía y Políticas Sociales, que dice literalmente lo siguiente:

“ ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSES AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19.

Vista la propuesta del órgano de gestión de este régimen de ayudas directas del procedimiento en concurrencia no competitiva de subvenciones de referencia, resultan los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de julio de 2020 se efectuó convocatoria pública de subvenciones, junto con aprobación de bases reguladoras, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.2 in fine de la Ley General de Subvenciones destinadas ejecutar un programa de ayudas directas en apoyo a empresas melillenses afectadas por la crisis generada por el COVID-19, abriéndose un plazo único de presentación de solicitudes de 22 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad – artículo 10 letra d) de las bases- (BOME núm. 5774 de 17 de julio de 2020), finalizando el próximo día 19 de agosto, todo ello en ejecución del Acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 21 de mayo de 2020, aprobatorio del “ Plan de Medidas de apoyo económico destinado a empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el COVID-19”, publicado en el BOME extraord. núm. 19 de 22 de mayo.

SEGUNDO.- Que mediante Propuesta del ente gestor de fecha 13 de agosto de 2020 se insta la ampliación del plazo de solicitudes, por cuanto “ el ritmo de recepción de solicitudes de subvención por parte de las empresas, ha sido lento, debido, entre otras cosas, a las fechas de publicación de la Bases Reguladoras y Convocatoria, que coincidió con finalizaciones de plazos de impuestos de sociedades, trimestrales, etc., que han colapsado el sistema de respuesta de los asesores, departamentos de administración, asesorías, etc., esto es, en general los responsables de la administración de las empresas, para poder atender a la presentación de la subvención (sic)”, añadiendo en su propuesta que si bien “ el ritmo de entrada de solicitudes se ha visto incrementado en los últimos 5 días, aunque lejos de las previsiones hechas considerando el número de empresas existentes, se propone la ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la mitad del plazo previsto en la convocatoria, propuesta que sería de ampliación de la fecha de finalización hasta el próximo 3 de septiembre, consideración hecha a fin de favorecer a la mayor parte de las empresas posibles, y dando la posibilidad de preparar documentación y presentarla de forma adecuada”.

A estos hechos son de aplicación los siguientes